

EXP 276637/25

"JUNTOS POR GUAVIRAVI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (GUAVIRAVI) "

N.º 60

Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "JUNTOS POR GUAVIRAVÍ" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (GUAVIRAVÍ), Expte. N° 276637/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de Guaviravi presentada por la ALIANZA "JUNTOS POR GUAVIRAVÍ" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. MAYA, MARIANA GISELA, M.I. N.º 32.273.386; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. SAUCEDO UMEREZ, PAMELA MAGALÍ; M.I. N.º 44.212.026 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MAYA, PEDRO ERNESTO, M.I. Nº 21.554.152; 2). SALDAÑA BLANCO, ORIANA SELENE; M.I. Nº 44.743.279; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) TORRES, ANGEL GABRIEL, M.I. Nº 17.282.952; 2). DOS SANTOS, GILDA BEATRIZ; M.I. Nº 42.671.938.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica. *Firmado electrónicamente por*

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesMaría Eugenia Herrero
Juez Electoral

Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-





EXP 276697/25

"VAMOS GUAVIRAVI TENEMOS FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GUAVIRAVI) "

N.º 149

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS GUAVIRAVÍ TENEMOS FUTURO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (GUAVIRAVÍ), Expte. N° 276697/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de Guaviravi presentada por la ALIANZA "VAMOS

GUAVIRAVÍ TENEMOS FUTURO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. BRAVO, BRUNO ALEJANDRO, M.I. N.º. 34.353.473; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. PEDROZO, ERIKA VANINA, M.I. N° 36.195.270; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) DRACHOT, GRISELDA DEL CARMEN, M.I. N.º 39.632.769; 2). VALDEZ, JUAN RAMON, M.I. N° 31.876.752; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) AYALA, MARÍA BELEN, M.I. N° 34.353.462; 2). BRAVO, MARCIO EZEQUIEL, M.I. N° 36.412.561.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





T TREATH AND THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY

EXP 276712/25

"GUAVIRAVI CON TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GUAVIRAVI) "

N.º 148

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "GUAVIRAVI CON TODOS" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (GUAVIRAVÍ), Expte. N° 276712/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de Guaviravi presentada por la ALIANZA

"GUAVIRAVI CON TODOS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MENDEZ RIBEIRO, CRISTIAN TOMAS, M.I. N.º. 42.737.568; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. UMEREZ, AMELIA NATALIA, M.I. N.º 27.963.721; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MENDEZ RIBEIRO, WUALTHER JAVIER "ARIEL", M.I. Nº 22.191.749; 2). DOMINGUEZ, SANDRA MABEL, M.I. Nº 41.016.474; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BAEZ, VICTOR HUGO OSCAR, M.I. Nº 21.495.419; 2) NUÑEZ, PATRICIA EVANGELINA M.I. Nº 36.272.432.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276728/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GUAVIRAVI) "

N.º 321

Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (GUAVIRAVÍ), Expte. N° 276728/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de **Guaviravi** presentada por la ALIANZA **"ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO"** para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. SEGOVIA, MIRIAN OFELIA, M.I.N° 34.361.363; para la categoría de **VICE INTENDENTE** a la Sra. SILVA, PATRICIA YAQUELIN, M.I. N.° 44.212.032; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) BARBOZA, SILVIO OSVALDO, M.I.N° 34.162.231; 2) MONTENEGRO, EVA YTATI

M.I.N° 12.358.173, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) LEZCANO PEDROZO, GABRIEL ALEJANDRO, M.I.N° 36.195.284.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral





EXP 276747/25

"LIMPIAR CORRIENTES - GUAVIRAVI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GUAVIRAVI) "

N.º 325

Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES-GUAVIRAVÍ" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (GUAVIRAVÍ), Expte. N° 276747/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del MUNICIPIO DE **GUAVIRAVI**, presentada por la ALIANZA

"LIMPIAR CORRIENTES-GUAVIRAVÍ" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. TOLEDO, MARIA JUSTA IRENE "MARITA TOLEDO", M.I. N.º. 16.285.430; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. SOTO, JORGE LUIS, M.I. N.º 11.619.071; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) VARGAS, DIANA SORAYA, M.I. Nº 41.249.256; 2) BRAVO, EDELMIRO ARISTOBULO, M.I. Nº 11.740.485; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BOUCHET, ROBERTO LUIS, M.I. Nº 27.554.431; 2) BRAVO, MARISOL M.I. Nº .38.310.569.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

